



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 339-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 099-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 10 de setiembre de 2024; el Oficio N° 274-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 18-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 57 del Estatuto de la UNAJMA, respecto a la función y dirección de la Escuela Profesional señala que está dirigida por un director de Escuela Profesional designado por el decano de la Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de doctor en la especialidad correspondiente a la escuela de la que es director; cuando no se cuente con el docente que cumpla con los requisitos señalados, el decano encarga la dirección de la escuela profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la escuela profesional;

Que, mediante Oficio N° 099-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución Decanal N° 0514-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de setiembre de 2024, que encarga al Mtro. Richard Carrión Abollaneda la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, a partir del 11 de setiembre de 2024; para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 274-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente remitido por el decano de la Facultad de Ingeniería para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la Resolución Decanal N° 0514-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2024;

Que, por Acuerdo N° 18-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución Decanal N° 0514-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que en su artículo segundo encarga al Mtro. Richard Carrión Abollaneda, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, a partir del 11 de setiembre de 2024;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 339-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

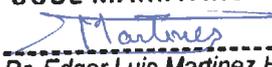
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0514-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que en su artículo segundo encarga al Mtro. **Richard Carrión Abollaneda**, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, a partir del 11 de setiembre de 2024; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el docente con cargo de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses y Declaración Jurada de Bienes y Rentas, al inicio, periódica y al cese del cargo; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0514-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de septiembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 032-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el numeral 69.5, **artículo 69** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA de fecha 09 de mayo de 2023, indica que una de las atribuciones del decano es: *"Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, institutos de investigación, unidades de investigación y las unidades de posgrado"*;

Que, de conformidad al numeral 48.6 del artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que son atribuciones del Decano: *"Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado"*, asimismo, el **artículo 57** del mismo estatuto señala lo siguiente:

"(...) La Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela Profesional designado por el Decano de Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que es Director."

"En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional."

Que, mediante Resolución Decanal N° 0146-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de abril de 2024, se encargó al Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 03 de abril de 2024;

Según el orden de prelación considerado en el estatuto de la UNAJMA, los docentes principales y asociados que ostentan además la profesión de ingeniero civil, actualmente ostentan cargos administrativos en la institución; por ello, se ha decidido encargar a un docente ordinario de categoría auxiliar, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Que, mediante Memorándum N° 032-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar resolución para encargar al Mtro. Richard Carrión Abollaneda como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la designación del Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 27 de agosto de 2024. Asimismo, se le expresa el **reconocimiento y agradecimiento** por su labor realizada como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería, **del 03 de abril de 2024 al 27 de agosto de 2024.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0514-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de septiembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Mtro. **Richard Carrión Abollaneda** la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, **a partir del 11 de septiembre de 2024.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente resolución decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Arcco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA